

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

49.746/07. *Anuncio de la Subdirección General de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios por el que se notifica la declaración de incumplimiento de condiciones en el expediente de incentivos regionales LU/222/P05 (I. 107/06) «Investigación y Desarrollo Barros Rojos, Sociedad Limitada».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa Investigación y Desarrollo Barros Rojos, Sociedad Limitada, titular del expediente LU/222/P05 (I. 107/06), que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 08/05/2007 (BOE de 30/05/2007), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida que asciende a 0,00 euros, más el interés legal correspondiente. Se reproduce a continuación el texto íntegro de dicha Orden, detallándose después los datos contenidos en el anexo de la misma correspondientes a este expediente:

«A las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril y 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Subdirección General de Inspección y Control, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del

incumplimiento según se detalla en el anexo, debiéndose publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.»

#### Datos del anexo

Expte: LU/222/P05.  
Titular: Investigación y Desarrollo Barros Rojos, Sociedad Limitada.  
Cantidad percibida: 0,00 euros.  
Alcance del incumplimiento: 100%.  
Subvención concedida: 462.242,60 euros.  
Subvención procedente: 0 euros.  
Cantidad a reintegrar: 0 euros.

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Subdirector General Adjunto, Luis Miguel Alfonso Barco.

50.135/07. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por la que se convoca pública subasta de bienes inmuebles patrimoniales del Estado.*

Se sacan a pública subasta las siguientes fincas rústicas, para el día 11 de septiembre de 2007, a las once horas, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca, en cuya Sección de Patrimonio del Estado puede examinarse el Pliego de Condiciones Generales:

En el término municipal de Casasimarro:

Parcela 1 del polígono 5, con 0,0295 hectáreas, valorada en 11.800 euros.  
Parcela 5 del polígono 5, con 0,0167 hectáreas, valorada en 6.680 euros.  
Parcela 422 del polígono 5, con 0,4232 hectáreas, valorada en 6.348 euros.  
y Parcela 213 del polígono 6, con 0,0512 hectáreas, valorada en 625 euros.

En el término municipal de Fuentelespino de Moya:

Parcela 18 del polígono 14, con 1,2071 hectáreas, valorada en 1.050 euros.  
Parcela 17 del polígono 16, con 1,5372 hectáreas, valorada en 1.250 euros.  
Parcela 11 del polígono 18, con 0,5155 hectáreas, valorada en 424 euros.  
Parcela 15 del polígono 18, con 0,3514 hectáreas, valorada en 280 euros.

Parcela 16 del polígono 18, con 0,4765 hectáreas, valorada en 392 euros.

Parcela 17 del polígono 18, con 0,3667 hectáreas, valorada en 290 euros.

Parcela 18 del polígono 18, con 0,3038 hectáreas, valorada en 255 euros.

Parcela 20 del polígono 18, con 0,1768 hectáreas, valorada en 250 euros.

Parcela 23 del polígono 18, con 0,8949 hectáreas, valorada en 760 euros.

Parcela 29 del polígono 18, con 1,1119 hectáreas, valorada en 935 euros.

Parcela 31 del polígono 18, con 0,7958 hectáreas, valorada en 730 euros.

Parcela 39 del polígono 18, con 0,4356 hectáreas, valorada en 300 euros.

Parcela 43 del polígono 18, con 0,4774 hectáreas, valorada en 392 euros.

Parcela 21 del polígono 20, con 1,2251 hectáreas, valorada en 980 euros.

Parcela 19 del polígono 21, con 0,4582 hectáreas, valorada en 390 euros.

Parcela 26 del polígono 24, con 0,7177 hectáreas, valorada en 620 euros.

Parcela 4 del polígono 25, con 0,9405 hectáreas, valorada en 800 euros.

Parcela 47 del polígono 25, con 0,5666 hectáreas, valorada en 460 euros.

Parcela 37 del polígono 26, con 1,1540 hectáreas, valorada en 980 euros.

Parcela 83 del polígono 27, con 0,4338 hectáreas, valorada en 355 euros.

Parcela 39 del polígono 28, con 0,2346 hectáreas, valorada en 250 euros.

Parcela 52 del polígono 29, con 0,1076 hectáreas, valorada en 250 euros.

Parcela 123 del polígono 29, con 0,7522 hectáreas, valorada en 635 euros.

Parcela 75 del polígono 31, con 0,4823 hectáreas, valorada en 395 euros.

Parcela 77 del polígono 31, con 0,5186 hectáreas, valorada en 410 euros.

Parcela 5010 del polígono 503, con 0,7167 hectáreas, valorada en 620 euros.

Parcela 5130 del polígono 503, con 1,0365 hectáreas, valorada en 1.200 euros.

Parcela 5275 del polígono 503, con 0,0801 hectáreas, valorada en 250 euros.

Parcela 5052 del polígono 508, con 0,0029 hectáreas, valorada en 300 euros.

Parcela 5072 del polígono 508, con 0,0058 hectáreas, valorada en 400 euros.

Parcela 5032 del polígono 510, con 0,7993 hectáreas, valorada en 730 euros.

Parcela 5253 del polígono 511, con 0,8515 hectáreas, valorada en 750 euros.

Parcela 5075 del polígono 512, con 0,7360 hectáreas, valorada en 631 euros.

Parcela 5139 del polígono 512, con 1,3799 hectáreas, valorada en 1.200 euros.

Parcela 5018 del polígono 513, con 0,2474 hectáreas, valorada en 250 euros.

Parcela 5020 del polígono 513, con 0,0769 hectáreas, valorada en 250 euros.